EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CERINZA BOYACA POR MEDIO DE LA PRESENTE

CERTIFICA

Que, En atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, "*Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. R*azón por la cual ALCALDIA DE CERINZA no exigirá garantías dado el valor del contrato y fundamentalmente la forma de pago que se pacta, según el proceso de contratación directa, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO EN LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, REPORTE A LOS APLICATIVOS GESPROY, CUENTA, SIRECI, PIIP, BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS Y SISPT DEL MUNICIPIO DE CERINZA.**."

La presente se expide el despacho de la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Cerinza – Boyacá, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

LUIS CARLOS CHIA HENRANDEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	Wendy Pinzón Osma	Asesora Contratación	14/01/2025
REVISO	Willian Oswaldo Galindo Vega	Secretario de Planeación	14/01/2025
APROBÓ	Luis Carlos Chía Hernández	Alcalde Municipal	14/01/2025